

CREDIL S.R.L. C/ MALDONADO, PATRICIA JANETTE S/ EJECUTIVO (c) (P-06)
(12532-13).ac

San Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 2017.

Agréguese oficio diligenciado ante Banco Patagonia, téngase presente y hágase saber.

María Pía Meloni
Jefa de Despacho
subrogante

IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5

Secretaría única

Tomo:

Resolución:

Folio:

Iván Sosa Lukman Secretario

San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2017

VISTOS: los autos "CREDIL S.R.L. C/ MALDONADO, PATRICIA JANETTE S/
EJECUTIVO (c) (P-06)" (expte. 12532-13)ac,

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia.

2º) Que tales honorarios deben regularse en el equivalente a 4 jus de acuerdo con los parámetros usuales en el fuero, ya que la aplicación de las pautas legales (artículos 6, 8, 41 y concordantes de la ley G 2.212) arrojaría una suma menor.

En su mérito,

RESUELVO: I) Regular los honorarios del Dr. Gustavo G. Morlacchi, en la suma de \$4.404 que deberá pagarse en diez días corridos, por los trabajos relativos a la etapa de cumplimiento de la sentencia. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Cristian Tau Anzoátegui
juez